



## ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

Ref.: Mecanismo de Elección **MINIMA CUANTIA O COMPRA AGIL No. 003-2025**

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

**OBJETO DEL CONTRATO:** La presente negociación tiene como objeto el suministro de tarjetas recargables redimibles para el auxilio de alimentación, elementos de aseo y cafetería para los funcionarios de las EDA Cali, Catatumbo, Caribe, Saravena y Tumaco en comercios aliados minoristas y grandes superficies, en las ciudades de Cali, Saravena, Tumaco, Cúcuta, Cartagena y/o Valledupar.

### ALCANCE

Hasta treinta y dos (32) unidades de tarjetas recargables redimibles, en comercios aliados minoristas y grandes superficies, en las ciudades de Cali, Saravena, Tumaco, Cúcuta, Cartagena y/o Valledupar, para funcionarios de las EDA Cali, Catatumbo, Caribe, Saravena y Tumaco, considerados beneficiarios del referido auxilio, redimible en alimentos y elementos de aseo y cafetería. El valor a recarga será indicado por el administrador del contrato y/o el supervisor del contrato de forma mensual los tres primeros días hábiles del mes. Las tarjetas deben ser recargadas por parte de la empresa contratista en máximo tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la instrucción.

Las tarjetas serán redimidas en comercios aliados minoristas y grandes superficies a nivel Nacional, principalmente en las ciudades de Cali, Saravena, Tumaco, Cúcuta, Cartagena y/o Valledupar.

Para la redención de la tarjeta los funcionarios de las EDAS deberán presentar el documento de identidad.

NOTA: la tarjeta recargable redimibles no será redimible en los siguientes productos: licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, tarjetas de regalo, sim o gift card.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

- 1- Las tarjetas recargable redimibles deben ser físicas, las cuales deberán indicar toda la información concerniente a los lugares de redención, los productos redimibles y fecha de vigencia de la tarjeta.
- 2- Funcionalidad y vigencia de cuatro (4) años, contados partir de su fecha de expedición.
- 3- Notificar al usuario de la tarjeta adquirida una vez se realicen los correspondientes cargues, indicando el valor de estos.
- 4- Las tarjetas deben ser recargadas con los valores indicados por el administrador y/o supervisor del contrato en los tres (3) primeros días hábiles después de recibida la instrucción.



- 5- Cobertura Nacional del servicio, principalmente en las ciudades de Cali, Saravena, Tumaco, Cúcuta, Cartagena y/o Valledupar y experiencia certificada con movimientos de compra en el ultimes mes.
- 6- Para las tarjetas el proponente deberá especificar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física (entrega de tarjetas) y la forma de redención en cada almacén de cadena o aliado propuesto, la cual será un anexo esencial con la propuesta económica.



Todas tarjetas recargables redimibles tendrán una vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2028

### PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2025, en todo caso el contrato podrá ser terminado de manera anticipada o prorrogado según los requerimientos del servicio

A continuación, la dirección en la que deben ser entregados los bienes antes descritos:

- Entrega de la totalidad de las tarjetas de alimentación en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación en la diagonal 22B No. 52-01 barrio Ciudad Salitre, de la ciudad de Bogotá – Colombia, o el que el supervisor técnico indique en la etapa de ejecución del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN FÍSICA: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_